

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN No. ON-CERR-PH 344 DE 2020

7 DIC 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de diciembre de 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO LA APROBACIÓN DE PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL**, bajo el número de radicado **25126-0-19-0721**, respecto del predio ubicado en el barrio Granjitas, Lote número 9, con matrícula inmobiliaria **176-110141** y número catastral **00-00-0004-1029-000** propiedad de la señora **MARIA PAOLA LARREA ORTIZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.860.543** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, los cuales pueden ser adelantados bajo el mismo trámite administrativo, a saber:

a) Aprobación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento; y b) Aprobación de planos de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **24212-2019** del **30 de diciembre de 2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de febrero de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0069 DE 2020** de fecha de emisión **03 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo de 2020** al apoderado por el propietario, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que con oficio **N° 3566-2020** de fecha **13 de julio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0069 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la revisión jurídica y arquitectónica.

Que con oficio **N° 3818-2020** de fecha **14 de agosto de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No 0069 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la revisión estructural.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL" previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.900.708,00)**, según liquidación N° 0104 del 24 de septiembre de 2020.

Que según factura No. 2020000122 de fecha de emisión 06 de octubre de 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado al banco DAVIVIENDA, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.900.708,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado **25126-0-19-0721**, respecto del predio ubicado en el barrio Granjitas, Lote número 9, con matrícula inmobiliaria **176-110141** y número catastral **00-00-0004-1029-000** propiedad de la señora **MARIA PAOLA LARREA ORTIZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.860.543** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Siete (7) PLANOS** así: **Arquitectónicos PL 1A de 4A; PL 2A DE 4A; PL 3A de 4A y PL 4A de 4A; Estructurales E1 de 3; E2 de 3 y E3 de 3.**
4. Características básicas del proyecto:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL"

CUADRO DE AREAS PARA CONSTRUCCION			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA TOTAL LOTE			228,85
AREA A CONSTRUIR UNIDAD No 1	41,26	48,32	89,58
AREA A CONSTRUIR UNIDAD No 2	41,26	48,32	89,58
AREA TOTALA CONSTRUIR	82,52	96,64	179,16
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No1	37,03		37,03
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No2	50,30		50,30
AREA LIBRE PARA ZONA COMUN	59,00		59,00
AREA TOTAL LIBRE	146,33		146,33
INDICE DE OCUPACION			
UNIDAD No 1			18,025%
UNIDAD No 2			18,025%
TOTAL ACUMULADO DEL PREDIO			36,05%
INDICE DE CONSTRUCCION			
UNIDAD No 1			39,14%
UNIDAD No 2			39,14%
TOTAL ACUMULADO DEL PREDIO			78,28%
PARQUEADEROS			
UNIDAD No 1			1 PARQUEO
UNIDAD No 2			1 PARQUEO
TOTAL			2 PARQUEOS

CUADRO DE LONGITUDES CERRAMIENTO	
NORTE:	TUBERÍA CUADRADA, ANTEPECHO EN LADRILLO Y PORTÓN = 9.80 ML
SUR:	TUBERÍA CUADRADA, ANTEPECHO EN LADRILLO= 10.20 ML
OCCI.:	TUBERÍA CUADRADA, ANTEPECHO EN LADRILLO= 23.25 ML
ORIE.:	TUBERÍA CUADRADA, ANTEPECHO EN LADRILLO Y PORTÓN= 8.52 ML
TOTAL CERRAMIENTO 51.77 ML	

5. Responsable de planos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: APROBAR LOS PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR DENOMINADA "LARREA ORTIZ", bajo el número de radicado **25126-0-19-0721**, respecto del predio ubicado en el barrio Granjitas, Lote número 9, con matrícula inmobiliaria **176-110141** y número catastral **00-00-0004-1029-000** propiedad de la señora **MARIA PAOLA LARREA ORTIZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.860.543** de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Las características de la propiedad horizontal de la vivienda bifamiliar denominada "**LARREA ORTIZ**" están establecidas a continuación:

CUADRO GENERAL DE AREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL"

CUADRO DE AREAS COPROPIEDAD "LARREA ORTIZ"			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA TOTAL LOTE			228,85
AREA TOTAL CONSTRUCCION	82,52	96,64	179,16
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 1	40,97	47,89	88,86
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 2	40,97	47,89	88,86
AREA UTIL DE LA COPROPIEDAD	81,94	95,78	177,72
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No1	37,03		37,03
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No2	50,30		50,30
AREA TOTAL LIBRE			87,33
AREA ZONA COMUN DESCUBIERTA	59,00		59,00
ZONA COMUN CUBIERTA MUROS Y ESTRUCTURA	0,58	0,86	1,44
AREA TOTAL ZONA COMUN	59,58	0,86	60,44
COEFICIENTE UNIDAD No 1			50,00%
COEFICIENTE UNIDAD No 2			50,00%
TOTAL COEFICIENTES %			100%

UNIDAD	USO	CANTIDAD	PISO EN DONDE ESTA UBICADO	UND
UNIDAD No . 1	VIVIENDA	1	PRIMERO Y SEGUNDO PISO	1 UND
UNIDAD No . 2	VIVIENDA	1	PRIMERO Y SEGUNDO PISO	1 UND
TOTAL UNIDADES				2 UND

UNIDAD No. 1 - PISO 1				UNIDAD No. 2 - PISO 1			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA	MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
2	1438.2458	602.5483	2-3 7.05m	5	1452.6458	602.5483	5-4 7.05m
3	1445.4458	602.5483	3-20 1.91m	4	1445.4458	602.5483	4-22 1.91m
20	1445.4458	600.6433	20-19 2.35m	22	1445.4458	600.6433	22-23 2.35m
19	1442.9458	600.6433	19-18 3.78m	23	1447.9458	600.6433	23-24 3.78m
18	1442.9458	596.8633	18-17 0.75m	24	1447.9458	596.8633	24-25 0.75m
17	1442.1958	596.8633	17-16 1.12m	25	1448.6958	596.8633	25-27 1.12m
16	1442.1958	595.7433	16-11 4.75m	27	1448.6958	595.7433	27-28 4.75m
11	1437.4458	595.7433	11-12 2.85m	28	1453.4458	595.7433	28-29 2.85m
12	1437.4458	598.5933	12-13 0.46m	29	1453.4458	598.5933	29-30 0.52m
13	1436.9908	598.5933	13-14 2.10m	30	1453.9608	598.5933	30-31 2.10m
14	1436.9908	600.6933	14-15 1.26m	31	1453.9608	600.6933	31-32 1.32m
15	1438.2458	600.6933	15-2 1.86m	32	1452.6458	600.6933	32-5 1.86m



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL"

UNIDAD No. 1 - PISO 2				UNIDAD No. 2 - PISO 2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA	MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
33	1436.7624	575.9779	33-34 7.65m	36	1452.3624	575.9779	36-35 7.65m
34	1444.5624	575.9779	34-47 2.88m	35	1444.5624	575.9779	35-46 2.88m
47	1444.5624	573.0979	47-48 1.80m	46	1444.5624	573.0979	46-45 1.80m
48	1442.8124	573.0979	48-49 2.81m	45	1446.5124	573.0979	45-44 2.81m
49	1442.8124	570.2929	49-50 1.30m	44	1446.5124	570.2929	44-43 1.30m
50	1441.3124	570.2929	50-51 1.12m	43	1447.8124	570.2929	43-42 1.12m
51	1441.3124	569.1729	51-52 5.35m	42	1447.8124	569.1729	42-41 5.35m
52	1436.9624	569.1729	52-53 3.00m	41	1453.1624	569.1729	41-40 3.00m
53	1436.9624	572.1729	53-54 0.15m	40	1453.1624	572.1729	40-39 0.09m
54	1436.1124	572.1729	54-55 1.95m	39	1453.0711	572.1729	39-38 1.95m
55	1436.1124	574.1229	55-56 0.65m	38	1453.0711	574.1229	38-37 0.71m
56	1436.7624	574.1229	56-33 1.86m	37	1452.3624	574.1229	37-36 1.86m

1. Adoptar el alinderamiento de la propiedad horizontal de la vivienda bifamiliar denominada "**LARREA ORTIZ**" que está establecido en un plano identificado con la numeración **1-RPH**.
2. Responsable de planos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** Identificado con cedula de ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA BIFAMILIAR. ASIMISMO, SE APRUEBAN PLANOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL" términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

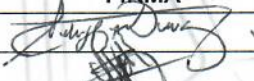
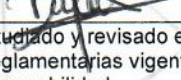
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 17 DIC 2020


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0344 EXP 19-0721

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 13:49

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0344 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0721 que contiene la solicitud de licencia urbanística de obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día lunes 28 de diciembre a las 10:30 am para hacer entrega de planos y resolución.

--

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes

Contratista

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 #4-7, Cajicá

Tel: (571) 8837653

**RES 0344 RAD 19-0721.pdf**

3678K

